

## CIRCULAR N°12

**ANT.:** Convenio de Desempeño Colectivo de Delegaciones Presidenciales para el año 2023.

**MAT.:** Entrega instrucciones de trabajo y medios de verificación para los indicadores del Convenio de Desempeño Colectivo 2023.

**SANTIAGO, 26 de enero de 2023**

**DE : JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

En el marco del proceso de monitoreo de metas del Convenio de Desempeño Colectivo año 2023 del Servicio de Gobierno Interior, a través del presente se envía la descripción de los Indicadores comprometidos, cuyo cumplimiento da derecho al porcentaje de incremento remuneracional establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.553.

A partir de la carga de información correspondiente que se registrará en el Sistema de Gestión los primeros 5 días hábiles del mes de marzo de 2023, se deberá informar el avance alcanzado **a contar del 01 de enero de 2023**, por cada uno de los indicadores comprometidos, incluyendo todos sus medios de verificación, actualizados desde enero y hasta la fecha de cierre, según el siguiente detalle:

### Índice

N	Nombre abreviado	Código	Página
1	Ejecución presupuestaria GET	C.2.1.1	2
2	Ejecución presupuestaria Pasos Fronterizos	C.2.1.3	2
3	Resoluciones trabajo extraordinario	C.2.1.8	3
4	Fiscalizaciones Déficit Hídrico	C.2.2.2	3
5	Informes trimestrales GET	C.2.3.1	4
6	Actividades con Temática de Género	C.2.8.2	5

<b>Indicador</b>	Porcentaje de ejecución del presupuesto vigente y devengado por la División de Gobierno Interior para las actividades de Gobierno en Terreno al 31 de octubre de 2023.
<b>Nombre abreviado</b>	Ejecución Presupuestaria GET
<b>Código Sistema</b>	<b>C.2.1.1</b>
<b>Fórmula de cálculo</b>	(Presupuesto devengado para la ejecución de actividades de Gobierno en terreno al 31 de octubre de 2023 / Presupuesto vigente asignado a actividades de Gobierno en Terreno año en el 2023) * 100
<b>Meta:</b>	<b>80%</b>
<b>Periodicidad</b>	Mensual
<b>Alcance</b>	<b>Delegaciones Presidenciales Provinciales y Regionales</b>
<b>Medios de Verificación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resolución que aprueba el presupuesto Inicial y sus modificaciones.</li> <li>2. Reporte de estado de ejecución de presupuesto de gasto de SIGFE, acumulado, al mes de octubre de 2023.</li> <li>3. Correo enviado a la DGI, con el reporte de ejecución de presupuesto de gastos de SIGFE, acumulado al mes de octubre de 2023, enviado dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al cierre.</li> <li>4. Planilla mensual de síntesis elaborada por Depto. de Planificación y Control de Gestión. Firmada por la persona responsable del proceso y visada por la autoridad.</li> </ol>
<b>Instrucciones / Nota técnica</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La medición de este indicador presenta la obligatoriedad de tener devengado el 80% del presupuesto asignado, al 31 de octubre de 2023.</li> <li>2. Indicador obligatorio para la totalidad de las Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales.</li> </ol>

<b>Indicador</b>	Porcentaje de ejecución presupuestaria de Unidad de Pasos Fronterizos devengado al 31 de octubre de 2023, respecto del total de presupuesto asignado en el año 2023.
<b>Nombre abreviado</b>	Ejecución Presupuestaria Pasos Fronterizos
<b>Código Sistema</b>	<b>C.2.1.3</b>
<b>Fórmula de cálculo</b>	(Presupuesto devengado para Unidad de Pasos Fronterizos en el año 2023/ Presupuesto vigente asignado a Unidad de Pasos Fronterizos de la Delegación Presidencial en el año 2023) *100
<b>Meta:</b>	<b>60%</b>
<b>Periodicidad</b>	Mensual
<b>Alcance</b>	<b>Delegaciones Presidenciales Provinciales y Regionales</b>
<b>Medios de Verificación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resolución que aprueba el presupuesto Inicial y sus modificaciones (para el caso de las modificaciones memorándum dirigido a DAF).</li> <li>2. Reporte de estado de ejecución de presupuesto de gasto de SIGFE.</li> <li>3. Planilla mensual de síntesis, firmada por el responsable del proceso y visada por la autoridad provincial/regional.</li> </ol>
<b>Instrucciones / Nota técnica</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La medición de este indicador presenta la obligatoriedad y debe tener devengado el 60% del presupuesto asignado al 31 de octubre de 2023.</li> <li>2. Indicador obligatorio para las Delegaciones Presidenciales que tengan Presupuesto asignado en el Subtítulo 24.03.012, para Administración de Complejos Fronterizos.</li> </ol>

<b>Indicador</b>	<b>Porcentaje de Resoluciones Exentas de programación de trabajo extraordinario, emitidas el mes anterior a la realización de trabajo extraordinario, para el año 2023.</b>
<b>Nombre abreviado</b>	Resoluciones Trabajo Extraordinario
<b>Código Sistema</b>	<b>C.2.1.8</b>
<b>Fórmula de cálculo</b>	(Número de Resoluciones Ex. de programación de trabajo extraordinario, emitidas el mes anterior a la realización del trabajo extraordinario en el año 2023 / Número total de resoluciones de programación de trabajo extraordinario de los funcionarios del servicio emitidas para el año 2023) *100
<b>Meta:</b>	<b>80%</b>
<b>Periodicidad</b>	Mensual
<b>Alcance</b>	<b>Delegaciones Presidenciales Provinciales y Regionales</b>
<b>Medios de Verificación</b>	1. Copia de las Resoluciones Exentas de programación de trabajo extraordinario, emitidas por el Servicio, debidamente firmadas por la autoridad. 2. Planilla de síntesis formato Excel, elaborada por el Depto. de Planificación y Control de Gestión, que contenga cifras de cumplimiento acumulativo, debidamente visada por la autoridad.
<b>Instrucciones / Nota técnica</b>	1. Se espera una revisión mensual, con un total de 10 anuales a partir de marzo 2023. 2. Respecto de la Resolución Exenta de autorización del mes de marzo de 2023, esta deberá ser emitida el mes de febrero 2023, y así sucesivamente. 3. Las resoluciones exentas deben detallar la cantidad de horas extras autorizadas para cada uno de los funcionarios. 4. Indicador obligatorio para la totalidad de las Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales.

<b>Indicador</b>	<b>Porcentaje de fiscalizaciones realizadas en terreno de servicios contratados, respecto del total de fiscalizaciones en terreno programadas según Res. para el año 2023</b>
<b>Nombre abreviado</b>	Fiscalizaciones Déficit Hídrico
<b>Código Sistema</b>	<b>C.2.3.2</b>
<b>Fórmula de cálculo</b>	(Número de fiscalizaciones realizadas en terreno de servicios contratados por déficit hídrico en el año 2023 / Número de fiscalizaciones en terreno programadas según resolución de servicios contratados por déficit hídrico en el año 2023) *100
<b>Meta:</b>	<b>80%</b>
<b>Periodicidad</b>	Mensual
<b>Alcance</b>	<b>Delegaciones Presidenciales Provinciales y Regionales</b>
<b>Medios de Verificación</b>	1. Resolución que aprueba número de fiscalizaciones y supervisiones en terreno de Distribución de Agua Potable por Déficit Hídrico para el año 2023. 2. Informe que de cuenta de las fiscalizaciones realizadas y acumulado. Indicando fecha y lugar de fiscalización, estado de cumplimiento del servicio. 3. Planilla Síntesis en formato Excel que contenga cantidad de fiscalizaciones realizadas, fecha de la fiscalización, observaciones, entre otros. Firmada por la persona responsable del proceso y debidamente visada por la autoridad.

<p><b>Instrucciones / Nota técnica</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se entenderá por fiscalización y supervisión, las visitas a terreno a distintas localidades que sean abastecidas por agua potable mediante camiones aljibes por déficit hídrico, verificando el estado del cumplimiento de los contratos de prestación de servicios por parte de los proveedores, respecto de las obligaciones de abastecimiento, transporte y distribución a los beneficiarios del servicio, sean personas naturales o Servicios Sanitarios Rurales.</li> <li>2. Para el último informe se considera la fecha de corte el 15/12/2023.</li> <li>3. Informe de Fiscalizaciones y Supervisiones según formato definido por la unidad.</li> <li>4.- La cantidad de fiscalizaciones y supervisiones a realizar dependerá de cada unidad de acuerdo a la cobertura geográfica.</li> <li>5. Indicador obligatorio para las Delegaciones Presidenciales que tengan Presupuesto asignado para Servicios contratados por Déficit Hídrico.</li> </ol>
--	---

<p><b>Indicador</b></p>	<p>Porcentaje de informes trimestrales de avance y cumplimiento de actividades realizadas e informadas en SIGEPRO del programa Gobierno en Terreno, elaborados y remitidos a la DGI, los primeros 7 días hábiles siguientes al término de cada trimestre, durante el año 2023.</p>
<p><b>Nombre abreviado</b></p>	<p>Informes Trimestrales GET</p>
<p><b>Código Sistema</b></p>	<p><b>C.2.3.1</b></p>
<p><b>Fórmula de cálculo</b></p>	<p>(Número de Informes trimestrales de avance y cumplimiento de actividades realizadas del programa Gobierno en Terreno e informadas en SIGEPRO los primeros 7 días hábiles siguientes al término de cada trimestre en el año 2023 / Número total de informes de avance y cumplimiento de actividades realizadas del programa Gobierno en Terreno planificados en el año 2023) * 100</p>
<p><b>Meta:</b></p>	<p><b>100%</b></p>
<p><b>Periodicidad</b></p>	<p>Mensual</p>
<p><b>Alcance</b></p>	<p><b>Delegaciones Presidenciales Provinciales y Regionales</b></p>
<p><b>Medios de Verificación</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia de Informes de avance y cumplimiento de actividades ejecutadas extraídas de SIGEPRO del programa Gobierno en Terreno.</li> <li>2. Copia de correo enviado a la DGI dentro de los primeros 7 días hábiles siguiente al término de cada trimestre, que contenga copia de los informes de avance y cumplimiento del trimestre.</li> <li>3. Planilla de síntesis de informes enviados, elaborada por Depto. de Planificación y Control de Gestión que de cuenta de la fecha de envío de cada reporte a la DGI. Firmado por el responsable del proceso y visado por la autoridad provincial.</li> </ol>
<p><b>Instrucciones / Nota técnica</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para el último Informe trimestral, la fecha de corte será a partir del 15-12-2023, lo cual significa que debe enviarse a partir de esa fecha en adelante.</li> <li>2. Es motivo de no validación tanto la entrega anticipada, como la entrega posterior a los plazos establecidos.</li> <li>3. Indicador obligatorio para la totalidad de las Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales.</li> </ol>

<b>Indicador</b>	Ejecución de 2 actividades anuales (interna o externa) relativas a MALS, discriminación, transversalización de la perspectiva de género, temas de diversidad LGTBQA+, entre otros, para el año 2023.
<b>Nombre abreviado</b>	Actividades con temática de Género
<b>Código Sistema</b>	C.2.8.2
<b>Fórmula de cálculo</b>	Cantidad de actividades realizadas durante el año 2023 relativas a MALS, discriminación, transversalización de la perspectiva de género, temas de diversidad LGTBQA+, entre otros (=2).
<b>Meta:</b>	<b>2 (cantidad)</b>
<b>Periodicidad</b>	Mensual
<b>Alcance</b>	<b>Delegaciones Presidenciales Provinciales y Regionales</b>
<b>Medios de Verificación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resolución que aprueba calendario de actividades y temáticas a trabajar en cada actividad.</li> <li>2. Informes de las actividades, con objetivos, fotografías, temáticas, entre otros. Con fecha máxima al 30 de noviembre de 2023 para ambas actividades.</li> <li>3. Planilla de síntesis elaborada por el Departamento de Planificación y Control de Gestión, que contenga el resumen de las actividades realizadas por cada Delegación y fecha de dicha actividad.</li> </ol>
<b>Instrucciones / Nota técnica</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Indicador obligatorio para la totalidad de las Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales.</li> <li>2. Se entenderá por MALS al Maltrato y Acoso Laboral o Sexual.</li> <li>2. Se entenderá por LGTBQA+, a la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero, queer, intersexual y asexual. El "más" representa otras identidades sexuales incluyendo pansexual.</li> <li>3. Dependiendo de la temática a tratar, la actividad puede tener foco en prevención, difusión y/o concientización.</li> </ol>

Los medios de verificación correspondientes a las planillas de síntesis (Excel) elaboradas por el Departamento de Planificación y Control de Gestión, sirven para dar cuenta de los avances periódicos y su correspondiente revisión. Dichas planillas serán cargadas en plataforma de gestión "sis-puerta" en sección "**Documentos**".

Ante cualquier consulta relativa al tema, contactarse con el Departamento de Planificación y Control de Gestión al correo [planificacion@interior.gob.cl](mailto:planificacion@interior.gob.cl), o bien, a su analista encargado.

Saluda atentamente,



**JOSÉ SEBASTIÁN RIVAS ANGUIA**  
**JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



CAG/JPMA/mvc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Delegaciones Presidenciales (56)
- División de Administración y Finanzas
- División de Gobierno Interior
- Departamento Planificación y Control de Gestión
- Oficina de Partes y Archivo